

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de veintidós (22) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

EL SECRETARIO DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 5° de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 27 de la Ley 1469 de 2011, dispone que *"Se entiende por solución de vivienda, el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro"*.

Que el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 *"por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones"* establece el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley.

Que el artículo 24 de la mencionada ley, establece que los Departamentos podrán concurrir a la financiación de programas de interés social en asocio con los municipios, a través de convenios, transferencias, créditos, cofinanciación o cualquier modalidad definida por aquellos conjuntamente con los municipios.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, estableció como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 74 la ley 715 del 21 de diciembre de 2001 indica, que los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad, de intermediación y de prestación de servicios, además será competencia de los municipios promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

RESOLUCIÓN No. 013 DEL 11 DE MARZO DE 2022

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de veintidós (22) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”

Que el numeral 2 del artículo 4 de la ley 1537 del 20 de junio de 2012 “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones*”, dispone que el Gobernador ejercerá la dirección y coordinación de los servicios y programas de Vivienda de Interés Prioritario en el Territorio.

Que el veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124, numerado por la Gobernación como SHV-001-2017, cuyo objeto es:

“(…) la constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- CUNDINAMARCA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido por cuenta del FIDEICOMITENTE, para la realización de proyectos habitacionales de interés prioritario para Cundinamarca en ejecución del programa del Departamento de Cundinamarca, a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ (...)”, el cual se encuentra vigente hasta el día doce (12) de junio de 2022.

Que la Cláusula Décima Cuarta “*Obligaciones de la Fiduciaria*” del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124, establece como obligación de la FIDUCIARIA constituir los patrimonios autónomos derivados, mediante los cuales se desarrollarán los proyectos inmobiliarios en los lotes aportados por los Municipios de Cundinamarca.

Que mediante Decreto 118 del 11 de abril de 2017, se creó el comité interno de coordinación, gestión seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa departamental de vivienda de interés social prioritario “*Podemos Casa*”. Comité que entre otras funciones evalúa la viabilidad jurídica, técnica, de servicios públicos y de análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los predios propuestos por los alcaldes municipales.

Que mediante ordenanza Departamental 046 del 6 de septiembre de 2017 “*Por la cual se crea el subsidio familiar de vivienda de interés prioritario departamental y se dictan otras disposiciones*”, se dispuso en su artículo primero: “*Créase el Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para beneficiar a los hogares residentes en el Departamento de Cundinamarca, que se encuentren debidamente inscritos en el SISBEN por el tiempo que así lo determine cada Municipio a través de los Acuerdos Municipales y que estén formalmente postulados en un proyecto de vivienda declarado elegible y viabilizado mediante acta de aprobación del Comité Coordinador del Programa Podemos Casa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017, y que cumplan los requisitos establecidos en los Decreto 1077 de 2015 y 1394 de 2015 y los decretos que lo modifiquen*”

Que mediante Ordenanza Departamental 083 del 11 de febrero de 2019 se modificó la Ordenanza 046 de 2017 en su artículo cuarto el cual quedo así:

RESOLUCIÓN No. 013 DEL 11 DE MARZO DE 2022

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de veintidós (22) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”

(...)“**ARTICULO CUARTO: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL PARA EL AHORRO:** El Subsidio Familiar de Vivienda Departamental que se crea, tendrá una modalidad orientada a concurrir al ahorro previo del hogar, para lograr el cierre financiero en la adquisición de vivienda nueva, aplicable únicamente para proyectos que hagan parte del programa Podemos Casa y que se ejecuten en predio públicos.

PARAGRADO PRIMERO: El monto de esta modalidad del subsidio será hasta uno coma cuatro (1,4) SMLLV por hogar y se otorgará al hogar que cumpla lo previsto en el artículo primero de la presente ordenanza y haya constituidos promesa de compraventa en un proyecto de vivienda VIP Podemos Casa.(...)

Que el veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), la FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – CUNDINAMARCA en cumplimiento de la Cláusula Décima Cuarta “Obligaciones de la Fiduciaria” del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124 y actuando como FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE, EL MUNICIPIO DE **VILLETA** como FIDEICOMITENTE APORTANTE y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76153.

Que el veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), la FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – CUNDINAMARCA en cumplimiento de la Cláusula Décima Cuarta “Obligaciones de la Fiduciaria” del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124 y actuando como FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE, EL MUNICIPIO DE **GUASCA** como FIDEICOMITENTE APORTANTE y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76104.

Que el 22 de febrero de 2019 mediante acta de Comité No. 25, el comité Interno de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa Podemos Casa (Decreto 118 de 2017), viabilizó el proyecto denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado en el municipio de Villeta y el proyecto de Villa Catalina el Dorado en el municipio de Guasca.

Que el 16 de julio de 2019, la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto 226 de 2019 “*Por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental para los beneficiarios de los proyectos podemos casa, creado mediante ordenanza 046 de 2017, modificada por la ordenanza 083 de 2019*”.

Que el 24 de diciembre de 2019, la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto 429 de 2019 por el cual se modifica el Decreto Departamental No. 226 del 16 de julio de 2019.

Que el artículo cuarto del Decreto 226 de 2019 conforme lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ordenanza 046 de 2017, modificado por el artículo primero de la Ordenanza 083 de 2019, fija la cuantía del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental hasta de uno coma cuatro (1,4) salarios mínimos mensuales legales vigentes por hogar.

Que el artículo décimo primero del Decreto 226 de 2019, dispone que la vigencia de SFVDA será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que lo asigna.

RESOLUCIÓN No. 013 DEL 11 DE MARZO DE 2022

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de veintidós (22) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

Que mediante el Decreto 429 de 2019, se adiciono al artículo décimo primero del Decreto 226 de 2019, indicando que si el plazo de ejecución del proyecto se extiende por un mayor tiempo al previsto inicialmente, el termino para la legalización del subsidio se ampliará por el mismo lapso.

Que el 08 de Marzo de 2022, La Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio, elevó solicitud mediante correo electrónico por la cual requiere, se prorrogue algunos subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental asignados en la anualidad 2021.

Que la solicitud fue dada para los hogares en cabeza de las siguientes personas:

PROYECTO ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO			
RESOLUCION No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021 VILLET A			
TORRE / APTO	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE TITULAR
ET 2 - TORRE 14 INM 403	6	1073327407	GARCIA ANZOLA JEFERSON ARMANDO
ET 1 - TORRE 21 INM 204	27	21113830	ENCISO RAMIREZ LUZ DARY YAZMIN
ET 2 - TORRE 3 INM 201	49	3234166	SERRATO MUETE RODRIGO
ET 2 - TORRE 3 INM 501	51	80283384	URREGO ACOSTA SNEYDER
ET 1 - TORRE 28 INM 403	44	21113969	MEJIA TRIANA SARA LEONOR
RESOLUCION No. 007 DEL 29 DE MARZO DE 2021 VILLET A			
TORRE / APTO	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE TITULAR
ET 1 - TORRE 18 INM 404	23	52655433	BOLIVAR PRIETO NIDIA CONSUELO
ET 1 - TORRE 26 INM 202	16	21112387	RAMIREZ MARIA SANDRA IDALI
RESOLUCION No. 009 DEL 14 DE ABRIL DE 2021 VILLET A			
TORRE / APTO	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE TITULAR
ET 2 - TORRE 1 INM 201	1	52236027	GONZALEZ SANTOS MARIA AMPARO
ET 1 - TORRE 22 INM 404	22	1077967237	GONZALEZ BONILLA DILIA CAROLINA
ET 1 - TORRE 25 INM 504	25	1069872638	SAENZ CASTRO EDITH MAGNOLIA
ET 2 - TORRE 6 INM 202	7	21112459	GOMEZ RODRIGUEZ EDILMA
ET 2 - TORRE 2 INM 104	3	28994412	CARRILLO GARCIA ESPERANZA MARIA
ET 2 - TORRE 3 INM 503	4	80282659	PEREIRA SEGURA JORGE ENRIQUE
ET 2 - TORRE 10 INM 103	9	52656775	CALDERON GARZON FLOR OMAIRA
ET 2 - TORRE 14 INM 304	31	1014183370	MORERA LEON ANDRES LEONARDO
ET 1 - TORRE 20 INM 402	34	1077966348	RODRIGUEZ CALDERON NELLY MARCELA
PROYECTO VILLA CATALINA EL DORADO			
RESOLUCION No. 029 DEL 6 DE AGOSTO DE 2021 GUASCA			
TORRE / APTO	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE TITULAR
TORRE 10 402	2	1069303466	LEIDY PAOLA RODRIGUEZ INTENCIPA
RESOLUCION No. 019 DEL 8 DE JUNIO DE 2021 GUASCA			
TORRE / APTO	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE TITULAR
TORRE 11 104	43	20645347	ALBA BERONICA DIAZ BEJARANO

RESOLUCIÓN No. 013 DEL 11 DE MARZO DE 2022

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de veintidós (22) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

RESOLUCION No. 026 DEL 22 DE JULIO DE 2021 GUASCA			
TORRE / APTO	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE TITULAR
TORRE 11 202	37	1069302899	ELKIN MAURICIO PEDRAZA SARMIENTO
TORRE 7 604	28	3032882	JOSE ISMAEL GARZON BARRERA
RESOLUCION No. 013 DEL 4 DE MAYO DE 2021 GUASCA			
TORRE / APTO	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE TITULAR
TORRE 7 302	11	1069302729	YEINS ENRIQUE CORTES RODRIGUEZ
RESOLUCION No. 041 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 GUASCA			
TORRE / APTO	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE TITULAR
TORRE 8 604	9	1069302656	SANDRA PATRICIA VELASQUEZ GOMEZ

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en el reglamento operativo del programa Podemos Casa y en especial a lo contemplado en el artículo décimo primero del Decreto 429 de 2019 y conforme a la solicitud del Fideicomitente Gerente y Comercializador Colsubsidio, extiende la vigencia del SFVDA por 12 meses más contados a partir de la culminación del termino inicial asignado mediante acto administrativo de asignación.

Que, en mérito de lo expuesto El Secretario de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca,

RESUELVE

Artículo Primero. Prorrogar por doce (12) meses más la vigencia de veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos de Villa Crisly y del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario del Municipio de Guasca denominado Villa Catalina El Dorado, de los siguiente hogares:

NO.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN /VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRORROGA
6	JEFERSON	ARMANDO	GARCIA	ANZOLA	CC	1.073.327.407	RESOLUCIÓN 005-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
27	LUZ	DARY YAZMIN	ENCISO	RAMIREZ	C.C.	21.113.830	RESOLUCIÓN 005-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	DANIEL	GUILLERMO	ORTEGA	ENCISO	C.C.	1.077.976.099			
	ANGEL	GUIOVANI	TELLEZ	ENCISO	R.C	1.077.972.845			
49	RODRIGO		SERRATO	MUETE	C.C.	3.234.166	RESOLUCIÓN 005-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE	12 MESES

RESOLUCIÓN No. 013 DEL 11 DE MARZO DE 2022

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de veintidós (22) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

	ORLINDA		ARIZA	ROJAS	C.C.	21.112.188		VILLA CRISLY EL DORADO	
51	SNEYDER		URREGO	ACOSTA	C.C.	80.283.384	RESOLUCIÓN 005-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	DERLY	TATIANA	MARTIN	RIAÑO	C.C.	1.007.161.128			
44	SARA	LEONOR	MEJIA	TRIANA	C.C.	21.113.969	RESOLUCIÓN 005-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	KAROL	DANIELA	GARCIA	MEJIA	C.C.	1.077.973.207			
	LUIS	DAVID	RAMIREZ	MEJIA	C.C.	1.077.975.399			
23	NIDIA	CONSUELO	BOLIVAR	PRIETO	C.C.	52.655.433	RESOLUCIÓN 007-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JUAN	CAMILO	GONZALEZ	BOLIVAR	R.C.	1.007.161.676			
	SHARIC	KAMILA	GONZALEZ	BOLIVAR	R.C.	1.014.740.282			
16	MARIA	SANDRA IDALI	RAMIREZ		C.C.	21.112.387	RESOLUCIÓN 007-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	HENRY		SALGADO	TORRES	C.C.	80.276.920			
1	MARIA	AMPARO	GONZALEZ	SANTOS	C.C.	52.236.027	RESOLUCIÓN 009-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	ANDRES	CAMILO	RUIZ	GONZALEZ	R.C.	1.070.391.677			
	KAROL	TATIANA	GARCIA	GONZALEZ	R.C.	1.077.966.298			
22	DILIA	CAROLINA	GONZALEZ	BONILLA	C.C.	1.077.967.237	RESOLUCIÓN 009-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	HAIBER		BEJARANO	QUIROGA	C.C.	80.282.245			
	CRISTIAN	MATEO	BEJARANO	GONZALEZ	R.C.	1.077.968.356			

RESOLUCIÓN No. 013 DEL 11 DE MARZO DE 2022

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de veintidós (22) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

	KAREN	TATIANA	BEJARANO	GONZALEZ	R.C.	1.077.970.466			
25	EDITH	MAGNOLIA	SAENZ	CASTRO	C.C.	1.069.872.638	RESOLUCIÓN 009-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	MARIANA	ALEXANDRA	SALDAÑA	SAENZ	R.C.	1.069.872.656			
	SALOME		SALDAÑA	SAENZ	R.C.	1.077.975.808			
7	EDILMA		GOMEZ	RODRIGUEZ	C.C.	21.112.459	RESOLUCIÓN 009-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
3	ESPERANZA	MARIA	CARRILLO	GARCIA	C.C.	28.994.412	RESOLUCIÓN 009-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
4	JORGE	ENRIQUE	PEREIRA	SEGURA	C.C.	80.282.659	RESOLUCIÓN 009-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	LAURA	VANESSA	PEREIRA	BERNAL	R.C.	1.077.970.331			
9	FLOR	OMAIRA	CALDERON	GARZON	C.C.	52.656.775	RESOLUCIÓN 009-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	LAURA	KHATERINE	CALDERON	GARZON	R.C.	1.003.524.025			
	KAREN	DAYANNA	AREVALO	CALDERON	R.C.	1.077.966.655			
31	ANDRES	LEONARDO	MORERA	LEON	C.C.	1.014.183.370	RESOLUCIÓN 009-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
34	NELLY	MARCELA	RODRIGUEZ	CALDERON	C.C.	1.077.966.348	RESOLUCIÓN 009-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	MAIER	JAIR	ARIAS	RODRIGUEZ	R.C.	1.077.973.956			
2	LEIDY	PAOLA	RODRIGUEZ	INTENCIPA	CC	1.069.303.466	RESOLUCIÓN 029-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CATALINA EL DORADO	12 MESES

RESOLUCIÓN No. 013 DEL 11 DE MARZO DE 2022

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de veintidós (22) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

	KEVIN	SANTIAGO	PEÑUELA	RODRIGUEZ	RC	1.069.303.728			
43	ALBA	BERONICA	DIAZ	BEJARANO	CC	20.645.347	RESOLUCIÓN 019-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CATALINA EL DORADO	12 MESES
	MIGUEL	ANGEL	DIAZ	DIAZ	RC	1.010.965.220			
37	ELKIN	MAURICIO	PEDRAZA	SARMIENTO	CC	1.069.302.899	RESOLUCIÓN 026-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CATALINA EL DORADO	12 MESES
	DIANA	MARCELA	LOPEZ	LEZAMA	CC	1.105.676.013			
28	JOSE	ISMAEL	GARZON	BARRERA	CC	3.032.882	RESOLUCIÓN 026-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CATALINA EL DORADO	12 MESES
	JORGE	ISMAEL	GARZON	BARRERA	CC	1.069.303.746			
11	YEINS	ENRIQUE	CORTES	RODRIGUEZ	CC	1.069.302.729	RESOLUCIÓN 013-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CATALINA EL DORADO	12 MESES
	DILSA	MAYERLI	PRIETO	RODRIGUEZ	CC	1.074.415.177			
	YEIMY	DANITZA	CORTES	PRIETO	RC	1.074.417.796			
	KEILER	MILAN	CORTES	PRIETO	RC	1.074.418.790			
9	SANDRA	PATRICIA	VELASQUEZ	GOMEZ	CC	1.069.302.656	RESOLUCIÓN 041-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CATALINA EL DORADO	12 MESES

Artículo Segundo. Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera individual a cada beneficiario mencionado en el artículo primero haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 el cual deberá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca.

Artículo Tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo segundo de la presente resolución.

Artículo cuarto. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Caja Colombiana de Subsidio familiar - COLSUBSIDIO en su calidad de Fideicomitente Gerente y Comercializador del patrimonio autónomo derivado.

Artículo Quinto. Comunicar el contenido de la presente resolución a los Municipios de Villeta y Guasca.

RESOLUCIÓN No. 013 DEL 11 DE MARZO DE 2022

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de veintidós (22) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"


Artículo Sexto. La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

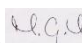
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los once (11) días del mes de marzo del 2022.



JULIO CÉSAR GARCÍA LÓPEZ
Secretario de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Supervisora Contrato SHV-001-2017 

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Revisó: Karen Dayana Ramirez Hernandez – Profesional Universitario 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda 